



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo del año **dos mil veintiséis**, por una parte, la **JUSTICIA ELECTORAL**, en adelante la **JE**, representada en este acto por el ministro **JORGE ENRIQUE BOGARÍN GONZÁLEZ**, presidente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio legal en la Avenida Eusebio Ayala N.º 2759 casi Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción; y, por otra parte la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN**, en adelante la **UNAE**, representada en este acto por la señora **NADIA CZERANIUK**, en su carácter de rectora, con domicilio legal en Padre Kreusser entre Honorio González e Independencia Nacional de la ciudad de Encarnación, denominados en conjunto las Partes, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El acuerdo específico tiene por objeto principal promover la capacitación de mujeres líderes mediante el desarrollo de los cursos que ofrece la Escuela de Formación para Mujeres Líderes de la Justicia Electoral, iniciativa que busca fomentar la inclusión y la participación activa de las mujeres en la vida política y social del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES

- Coordinar las actividades previas al desarrollo del curso, tendientes a lograr el objetivo previsto.
- Promover la igualdad, fomentar la equidad y la participación de mujeres en posiciones de liderazgo.
- Capacitar en conocimientos que permitan a las participantes adquirir habilidades necesarias para liderar y tomar decisiones en sus comunidades.
- Estimular el interés por la política y la participación cívica de mujeres para lograr conciencia cívica.
- Facilitar la creación de redes de contacto entre mujeres líderes, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Poner a disposición los espacios edilicios, infraestructuras de ambas instituciones y la provisión de recursos, según disponibilidad presupuestaria, para el cumplimiento del objeto de este acuerdo.
- Elevar informe de resultados del desarrollo de las actividades en el marco de este acuerdo a las autoridades de cada una de las Partes.
- Difundir los informes obtenidos de la evaluación final de resultados, previamente consensuado y autorizado por las Partes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La coordinación e implementación del presente convenio, estará a cargo de:

Por parte de la **JE**, la Dirección de Políticas de Género

e-mail: direccionpoliticasdegenero@tsje.gov.py; Tel. +595 21 6180 743

Por parte de la **UNAE**, la Dirección Académica General

e-mail: direccionacademica@unae.edu.py; Tel. +595 071 205454

Los representantes de las dependencias citadas están obligados a informar los avances de los compromisos asumidos entre las Partes a sus respectivas autoridades.